

Habiendo seguido el orden y entidad de comisión de V.ª querrela
 y causa criminal contra los señores don fran.º y don flusensio
 Sarandona Presidores de esta ciudad ante los señores corre-
 jidor y alcal de mayor de ella sobre averlos presodichos
 desafiado para venir a los señores don Matias Aguado
 Lopez de Arala y don Pedro Molina Juntaron, Apimis-
 mo Presidores de esta ciudad por causa de conserencias y
 se habian tenido en los ayuntamientos de V.ª sobre si
 debía o no ser admitido al oficio de alguasil mayor
 agto por ser de nobleza e y dalgo de sangre el dicho
 don flusensio Sarandona nombrado a dicho oficio
 y sobre si los papeles que exhibio eran o no conforme
 al acuerdo en que se decreto que el nombrado a se-
 mejantes oficios tubiese obligacion a presentar
 al cabildo siguiente al de la eleccion instrumentos
 por donde constase que su padre y aquellos eran y
 abian sido personas nobles e y dalgo y que estubie-
 sen empadronados por tales y tenido semejantes
 actos positivos de nobleza y abiendo dicho los
 señores don Matias Aguado y don Pedro Molina
 y otros caballeros Presidores en vista de el parecer de
 el abogado de V.ª publicado se citase a todos los
 caballeros Presidores para resolver sobre lo referido
 lo que se debía por ser negocio que requeria y requir-
 e y examinar y considerarse para su justa re-
 solucion. y estando por dicha causa los
 dichos señores don fran.º y don flusensio jurando
 en la carrel publica de esta ciudad y sojuzga-
 de ella dicho señor don flusensio Sarandona
 sobre que ansimismo se goza causa por convenir se
 castigase semejante delito por que competia a
 V.ª las acciones criminales que pro puse por
 ser el principal ynteresado en que sobre sus